

jsk/cc0
S 25ª/361ª

Oficio N° 10.720

VALPARAÍSO, 9 de mayo de 2013

A S. E. EL
PRESIDENTE
DEL
H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha tenido a bien prestar su aprobación a las enmiendas propuestas por ese H. Senado al proyecto que reemplaza los artículos 2° bis y 9° de la ley N°19.451, que establece el modo de determinar quiénes pueden ser considerados donantes de órganos, correspondiente al boletín N°7849-11.

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 360/SEC/13, de 30 de abril de 2013.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V.E.

EDMUNDO ELUCHANS URENDA
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIČ
Secretario General de la Cámara de Diputados